

**SEGUNDA QUINCENA  
DE DICIEMBRE 2022**



# **RESUMEN CONINAGRO**

**BOLETÍN INFORMATIVO N°57**



[coninagro\\_coop](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)

# NOVEDADES DESTACADAS

**1) Agronegocios.** Sector cárnico: Desde el 15/12/2022, los remitos deben vincularse a los comprobantes de venta

Recordamos que, según lo establecido en la RG AFIP 5259/2022, a partir del 15/12/2022 rige la obligatoriedad de consignar los números de Remitos Electrónicos Cárnicos (REC) en los comprobantes electrónicos que respaldan las operaciones de venta de carne y subproductos derivados de la faena de hacienda de las especies bovinas/bubalinas y porcinas. Una vez realizada la vinculación, habrá que consignar también todos los productos que se encuentren detallados en los REC respectivos, no pudiéndose agregar mercaderías que no estén incluidas en dichos documentos de traslado.

La obligación rige para quienes desarrollen las siguientes actividades: Frigorífico o establecimiento faenador; usuarios de faena; abastecedor; despostadero; consignatario de carnes; consignatario directo. También será pertinente cuando se realicen operaciones que impliquen el cambio de titularidad de la mercadería dentro de una misma planta.

Todas las novedades inherentes al procedimiento de vinculación de los documentos involucrados en la operatoria serán publicadas próximamente en la opción "Sector pecuario" del micrositio Actividades Agropecuarias.

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución General 5259/2022**

**2) Prensa.** Nuevo blanqueo: plazos, costos y la lupa de los tributaristas sobre el proyecto (iProfesional, 29/12/2022)

Respecto a la iniciativa, el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados**, señaló que el proyecto no libera a los contribuyentes del Aporte Solidario. Quién ingrese al blanqueo y sea sujeto del Aporte Solidario quedará con una contingencia que va a tener que regularizar, aseguró el experto.

Leé la nota [aquí](#).

**3) Prensa.** La Corte Suprema de Justicia falló a favor de CABA en la disputa por los fondos de coparticipación (Radio Mitre - Alguien tiene que decirlo, 26/12/2022)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, responde sobre la posibilidad de crear un nuevo impuesto para cumplir con el fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor de CABA en la disputa por los fondos de coparticipación. El Dr. Litvin dejó en claro que "todo nuevo impuesto tiene que pasar por el Congreso (...) La sociedad está al límite de más impuestos".

Escuchalo [aquí](#).

**4) Actuación profesional.** Prórroga de los plazos del Régimen de Factura de Crédito Electrónica MiPyMES

Establece que desde el 1º de enero hasta el 28/02/2023, serán de 25 días corridos: a) los plazos previstos en los Artículos 4º, 5º y 6º de la Ley N°27.440, y b) el plazo para efectuar el rechazo de la "Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs" y su inscripción en el Registro de "Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs" previsto en el último párrafo del Artículo 8º de la Ley N°27.440.



A su vez, establece que hasta el día 28/02/2023, el Régimen de “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs” no resultará aplicable respecto de los comprobantes originales (factura o recibo) emitidos por una Micro, Pequeña o Mediana Empresa a una “Empresa Grande” que sean cedidos en los términos del Artículo 1618 del Código Civil y Comercial de la Nación antes de ser cancelados, rechazados o aceptados -expresa o tácitamente- por la destinataria de los mismos.

**Resolución 138/2022**

# NOVEDADES IMPOSITIVAS

**1) Procedimiento.** Extensión, hasta el 31/01/2023, de la vigencia de las mejores condiciones para los planes de pago permanente y para Ganancias y Bienes Personales

Extienden **hasta el 31/01/2023, inclusive:**

1) la aplicación de las condiciones más favorables relativas a la cantidad de planes admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable del régimen de facilidades de pago permanente -R.G. (AFIP) N°4268/18; y

2) el plazo para que los sujetos comprendidos en el régimen de facilidades de pago R.G. (AFIP) N°4057/17 (Miniplan), regularicen sus obligaciones de ganancias y/o bienes personales, sin considerar la categoría del SIPER, siempre que se trate de las categorías A, B, C o D.

**Resolución General (AFIP) N° 5305/2022 (BO 27/12/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**Resolución General 5305/2022**

**2) Combustibles.** Nueva postergación de la actualización del Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil

Para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil, surtirán efectos a partir del 01/04/2023, inclusive, los incrementos en los montos de los impuestos a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al 3º y 4º trimestres calendario del año 2021 y al 1º, 2º, 3º y 4º trimestres calendario del año 2022.

**Decreto (PE) N° 864/2022 (BO 30/12/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**Decreto 864/2022**

**3) Novedades.** Monotributo: AFIP publicó los nuevos valores vigentes a partir de enero 2023

AFIP publicó en su página web la tabla de las categorías de Monotributo con los **parámetros y valores vigentes desde enero 2023**. Hasta el 20/01/2023, los monotributistas deberán abonar la cuota mensual del régimen, considerando los mismos.

**Monotributo: Categorías y valores vigentes 2023 aquí.**

**4) Novedades.** AFIP dio a conocer los nuevos valores de autónomos vigentes a partir del 15/12/2022

La Administración Federal de Ingresos Públicos publicó en su sitio web los valores vigentes para los trabajadores autónomos, según las distintas categorías, desde el 15/12/2022.

**Ponemos a disposición los valores aquí.**

## 5) Novedades.

AFIP dio a conocer los importes de las deducciones personales, deducción especial incrementada y escalas del gravamen vigentes a partir de Enero 2023

AFIP publicó en su página web el monto de las deducciones personales y especial incrementada, así como también las escalas del artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que rigen **a partir de Enero 2023**.

Destacamos que no corresponderá retención alguna del impuesto a las ganancias cuando la remuneración bruta del mes que se liquida -a partir del 1 de enero de 2023- o el promedio de las remuneraciones brutas mensuales desde dicha fecha, a ese mes, el que fuere menor, no supere los \$404.062, inclusive.

## 6) Ganancias 2023:

el impacto del impuesto para asalariados y autónomos, qué gastos pueden declararse ahora para aliviarlo y cómo recuperar pagos a cuenta (La Nación, 25/12/2022)

Con la actual dinámica de la inflación, el esquema de actualización anual de Ganancias es insuficiente, evalúa el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados**, y eso lleva a que "cada tanto se use una técnica deficiente, que es subir solo el piso salarial para pagar y no todas las variables". Su opinión es que debería haber un reajuste mensual de todas las variables siguiendo el Índice de Precios al Consumidor, en lugar de un indicador referido a la marcha de los salarios. Otro planteo que Litvin comparte con varios colegas es que, en el tratamiento que se les da en Ganancias, debería equipararse a los autónomos con los asalariados.

Leé la nota [aquí](#).

## 7) **Buenos Aires.** Aprueban Ley Impositiva - Período Fiscal 2023

Establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2023 e introducen modificaciones al Código Fiscal provincial.

**Ley (PL) N° 15.391 (BO SUPLEMENTO 29/12/2022)**

Ponemos a disposición la norma [aquí](#).



# NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

## 1) Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Resolución 188/2022

Se aprueba a los fines exclusivos de la aplicación de la Ley N°25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, los costos de implantación y tratamientos silviculturales, según se detallan en el Anexo que, registrado con el N°IF-2022-129910996-APN-DNDFI#MAGYP, forma parte integrante de la presente resolución.

A los fines del otorgamiento del apoyo económico no reintegrable, los costos que se aprueban por el Artículo 1º de la presente resolución, tendrán vigencia para los emprendimientos presentados para ejecutarse en el año 2021 y sucesivos y para aquellos emprendimientos plurianuales cuyas etapas se cumplan desde el año 2021 en adelante.

### Resolución 188/2022

## 2) Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Resolución 220/2022

Se establece la prórroga para la presentación de la Declaración Jurada por los sujetos adheridos al PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA hasta el día 20 de enero de 2023.



Y se sustituye el Artículo 5 de la Resolución N°RESOL-2022-174-APN-SAGYP#MEC de 05/12/2022 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA por el siguiente: "ARTÍCULO 5º.- Quienes comercialicen soja a empresas que estén incluidas dentro del PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR mediante Liquidaciones Secundarias de Granos, deberán garantizar que las mismas estén respaldadas por Liquidaciones Primarias de Granos o comercializadas en los Mercados autorizados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES en los términos del Artículo 11 del mencionado Decreto N°787/22.".

#### **Resolución 220/2022**

### **3) Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Resolución 260/2022**

Se otorga el Auspicio Oficial para la realización del Segundo Encuentro sobre Producción de Cultivos Extensivos con Productos Biológicos y Estrategias Sustentables, que se llevará a cabo el 16 de febrero de 2023, con modalidad presencial y a campo abierto en la Escuela Agro técnica Salesiana de la Localidad de Venado Tuerto, en la Provincia de SANTA FE.

#### **Resolución 260/2022**

### **4) Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Resolución 269/2022**

Se crea en el ámbito de la Secretaría de AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA los "PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA", cuya edición será anual y estarán conformados por DOCE (12) categorías de postulación y NUEVE (9) menciones especiales, para reconocer a los diferentes actores de la cadena de valor orgánica de la REPÚBLICA ARGENTINA, que hayan desarrollado proyectos de excelencia,



innovadores y/o inspiradores que generen valor agregado a la producción en la agroindustria orgánica nacional. Los "PREMIOS ARGENTINA ORGÁNICA" serán entregados anualmente en el marco de las celebraciones por el "DÍA NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA".

**Resolución 269/2022**

**5) Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas - Resolución N° 139-SSIPYCMPCETGP-2022**

Se aprueba el "Manual de Procedimientos DIPAC" el que será aplicable a los trámites a realizarse por las cooperativas en el territorio bonaerense en el ámbito de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa el que como Anexo Único (IF-2022-43580555-GDEBA-DRYFCMPCEITGP) forma parte de la presente resolución.

Se derogan la Resolución N° 56/96 del presidente del entonces Instituto Provincial de Acción Cooperativa, las Disposiciones N° 53/94; N° 54/94; N° 4/96 y N° 28/97 del Director de Coordinación y Fiscalización del entonces Instituto Provincial de Acción Cooperativa, la Disposición N° 2- E/17 del Director Provincial de Registro y Fiscalización de Cooperativas del entonces Ministerio de Producción, la Disposición N° 59/18 del Director Provincial de Acción Cooperativa del entonces Ministerio de Producción y la Disposición N° 200/2021 de la Directora Provincial de Acción Cooperativa;

**Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.**

# RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,  
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE  
DECISIONES"**



## CONTACTANOS:

[hastrada@llyasoc.com](mailto:hastrada@llyasoc.com)



[coninagro\\_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)